

RES. N° 923/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001761, Ent. N° 1349/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la ampliación del Ítem N° 105 del Llamado N° 2/2016 para el “Suministro de Insumos de Laboratorio”;

RESULTANDO: 1) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones, por Resolución N° 27/2017 de fecha 17/03/17, resolvió adjudicar de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VIII adjuntos, por hasta la suma total de \$ 21.522.394 (impuestos incluidos y a valores históricos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1351/2017 de fecha 4/05/17, acordó cometer a los Contadores Delegados y Auditores en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y Universidad de la República, la intervención del gasto total de \$ 21.522.394,28 impuestos incluidos, previo control de su imputación al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en la oportunidad, se promueve la ampliación del ítem N° 105 “Lámina porta objeto c/etiqueta”, en la cantidad de 2.500 unidades a demandar para un año, a favor de Banco Previsión Social, en razón de encontrarse en vigencia la segunda prórroga automática, con vencimiento final el 17/03/2021;

4) que consultados los Organismos participantes del Llamado sobre su conformidad de ceder para los aumentos del Ítem N° 105, el Hospital de Clínicas prestar su conformidad con fecha 24/01/2020;

5) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones, con fecha 28/01/20, informó que, la cantidad total adjudicada por el período de dos años es de 273.000 unidades, la cantidad solicitada por el organismo demandante por un año es de 2.500 y por dos años de 5.000, todo lo cual representa en el total un 2%, no superándose en ningún caso el 100% de lo adjudicado;

6) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones, con fecha 11/02/20, en virtud de estarse cursando la segunda prórroga automática del Llamado, solicitó al Banco de Previsión Social ratificara o ajustara las cantidades solicitadas por el lapso de 6 meses, respuesta que se obtuvo en la misma fecha, por las cantidades demandadas de 1.200 unidades;

7) que por Resolución N° 29/2020 de fecha 27/02/20, la UCA dispuso ampliar el Ítem indicado al amparo del Artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 1.200 impuestos incluidos y a valores históricos, ascendiendo el importe total adjudicado en el referido llamado a la suma de \$ 21:541.820;

8) que luce informe del Organismo interviniente en relación a la disponibilidad de crédito para efectuar dicha ampliación;

9) que se notificó a la firma adjudicataria en el llamado, se efectuó la publicación en el Sitio Web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y se comunicó al Banco de Previsión Social y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el Banco de Previsión Social, la intervención del gasto total de \$ 1.200 impuestos incluidos y a valores históricos, correspondiente a la ampliación del Ítem N° 105, a favor de TERESITA PECHI, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

lc